Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, veintiuno de abril dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 73001-40-03-001-2020-00432-00
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : HENRY MARTÍNEZ CRUZ

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación 8022320100477.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares, si existiere. embargo de remanentes, póngase a disposición de la entidad correspondiente, ofíciese

TERCERO: No condenar en costas a ninguna de las partes

CUARTO: Prescindir de la devolución de la demanda ya que fue presentada de manera virtual.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

MS